



Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE	D. JAIME GARCIA SIERRA
CONCEJAL	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
CONCEJAL	D. JORGE GARCIA MARTIN
CONCEJALA	D ^a . RAQUEL DE DIOS PEREZ
CONCEJALA	D ^a . M. PILAR PRIETO MARCOS
CONCEJAL	D. FERNANDO J. PEREZ CORNEJO
CONCEJAL	D. ANTONIO ESTEBAN BELLIDO

En la Casa Consistorial de Aldearrubia a Tres de Octubre de Dos Mil Veinticuatro, previa citación al efecto, se reunieron los/as Sres/as. arriba señalados con el fin de celebrar Sesión Ordinaria a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la presidencia de D. Jaime García Sierra, asistido por mí, la Secretaria del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las Veinte Horas y en presencia de los siete concejales que de derecho forman la Corporación Local, se pasaron a tratar y resolver los asuntos del **ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (art. 91.1 del ROF)

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de Julio de 2024, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la sesión, debiendo transcribirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

2.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de expediente administrativo y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la adjudicación de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino a su aprovechamiento agrícola para los años 2025 a 2030.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que el contrato de arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal para su aprovechamiento agrícola ubicadas en la zona de regadío del Canal de VILLORIA finaliza el próximo 31 de Diciembre, siendo preciso realizar, antes de esa fecha, la adjudicación de los nuevos contratos para los próximos 6 años.

El principio de igualdad, en este ámbito, de acceso al disfrute de un bien propiedad del municipio y al ejercicio de una actividad concreta, unido a la posibilidad de que el Ayuntamiento obtenga una mayor remuneración y la conveniencia de contratar el arrendamiento de las fincas, aconsejan acudir a las reglas de la contratación.

Vistos los informes unidos al expediente emitidos por la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento que señala la aplicación del Artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas, el cuál señala que: *“Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”*, considerando este órgano que, dadas las peculiaridades de los contratos que van destinados a un sector de profesionales como es el agrario, se puede considerar que la celebración de subasta mediante pujas a la llana cumple con la previsión del citado artículo.

Atendido que la legislación aplicable viene determinada por los siguientes preceptos: artículos 92 del Real Decreto [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales, 50.15 del Real Decreto [2568/1986](#), de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, 83 y 111 siguientes del Real Decreto Legislativo [781/1986](#), de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 2, 8, 106.1 y 107.1 de la Ley [33/2003](#), de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones Públicas.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

noviembre, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de fincas rústicas municipales para su aprovechamiento agrícola durante los años 2025 a 2030, mediante subasta por el procedimiento de pujas a la llana.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de las fincas, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación en los términos señalados anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercera.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre el Anuncio de licitación, así como en el perfil del contratante, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca para general conocimiento.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada,

Considerando que ha sido expuesta al público por el plazo previsto legalmente mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº. 115 del día 14 de junio de 2024, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, y que no se





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

han presentado reclamaciones, por el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA y el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA: 4 (D. JAIME GARCIA SIERRA / D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO / D^a. RAQUEL DE DIOS PEREZ) .

VOTOS EN CONTRA: 3 (D. FERNANDO J. PEREZ CORNEJO / D^a. MARIA PILAR PRIETO MARCOS / D. ANTONIO ESTEBAN BELLIDO).

ABSTENCIONES: 0

Visto el resultado, se declara aprobada la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma

4.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal – calificado como patrimonial – de la Calle Angustias nº. 20 y su recepción como tal en el Patrimonio de esta Corporación Local.

Visto el informe emitido por la alcaldía con fecha 8 de Mayo de 2024 en el cual acredita la oportunidad de proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble de titularidad municipal calificado de patrimonial y que actualmente no se encuentra destinado a ningún uso específico pero en el que se pretende llevar a cabo una importante inversión para lo que se requiere que este edificio se encuentra calificado como bien de dominio público / servicio público para Actividades de carácter Cultural, Social, de Ocio y Tiempo Libre.

Visto el informe emitido por la Secretaria municipal referente a la legalidad de la alteración jurídica del bien para la afectación al servicio público señalado, y del procedimiento a seguir.

El citado edificio puede ser útil para ampliar las dependencias de diversos servicios municipales, por cuyo motivo resulta conveniente afectar a dicho servicio el inmueble de referencia.

Visto que en el período de exposición pública no se ha producido ninguna reclamación ni alegación, según consta en la diligencia emitida por el secretario municipal.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

Expuesto este asunto debidamente a los presentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Afectar al servicio público municipal de Cultura, Servicios Sociales y de Ocio y Tiempo Libre el bien inmueble patrimonial situado en la Calle Angustias nº. 20 inscrito en el inventario de Bienes de la Corporación con el núm. 1.1.000006.

SEGUNDO: Disponer la pertinente modificación del inventario de Bienes, así como proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad con esta calificación jurídica de Bien de Dominio Público / Servicio Público de Cultural – Servicios Sociales – de Ocio y Tiempo Libre.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quorum de votación previsto en el artículo 47.2 letra o) en consonancia con la previsión del artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

5.- Estudio, debate y acuerdo que proceda en relación con el escrito presentado por la Asociación de la Tercera Edad San Miguel Arcángel de Aldearrubia.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto a los concejales de la recepción en el Registro General del Ayuntamiento de un escrito procedente de la Asociación de la Tercera Edad “San Miguel Arcángel” de Aldearrubia mediante el que ponen de manifiesto diversas cuestiones relacionadas con el uso del Local del inmueble municipal ubicado en la Calle Torrubio nº. 2.





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

Se señala en el escrito presentado que dicho inmueble está cedida a dicha Asociación por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1996, por un plazo de treinta años.

Asimismo manifiestan que el local se ha destinado a Bar por parte del Ayuntamiento, manifestando su conformidad por tratarse de motivos de interés público, aunque solicitan que tanto a la Asociación como cualquiera de los socios pueda tener libre acceso para la realización de los actos que correspondan por el uso al que creen tienen derecho.

Por su parte el Sr. Alcalde señala que, revisado el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 26 de Septiembre de 1996 y la legislación vigente, así como las resoluciones y acuerdos adoptados por la anterior Corporación Local de Aldearrubia, así como el no uso que el colectivo de la tercera edad viene haciendo de estas instalaciones lo que conlleva al incumplimiento del acuerdo inicialmente adoptado por este Órgano en el año 1996, hace que **este Ayuntamiento considere que le asiste el derecho de utilizar el inmueble señalado tal y como se viene haciendo desde el año 2019 para su destino a Bar Municipal, motivo por el que se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo para la adjudicación de la que hemos denominado "Concesión demanial / derecho de uso y explotación de bien municipal en edificio destinado a Bar en inmueble de la Calle Torrubio nº. 2".**

Por todo lo expuesto, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, este Ayuntamiento mantiene el uso del bien de dominio público titularidad de esta Corporación Local que se encuentra ubicado en la Calle Torrubio nº. 2 de la Localidad, cuyo destino es el que se le ha dado desde el año 2019 como Bar Municipal, cuya concesión ha sido aprobada, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, mediante acuerdo de este Pleno en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2024.

Segundo.- Que se gestione con la Asociación para la Tercera Edad San Miguel Arcángel la posibilidad de cesión de alguna de las dependencias que tiene el Ayuntamiento en cualquiera de los edificios destinados a fines sociales, culturales, ..., para que sirva como lugar de reunión y realización de actividades que sean propias de aquélla.

Tercero.- Que este acuerdo se comunique a la citada Asociación para su conocimiento y efectos oportunos.





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

6.- Propuesta de acuerdo para la designación de concejal – representante del Ayuntamiento de Aldearrubia – en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad zona de Cantalapiedra y las Villas.

Por el Sr. Alcalde se informa a los concejales de la presentación en el Registro del Ayuntamiento de un escrito procedente de la concejala Doña Raquel de Dios Pérez mediante el que señala que, como vocal representante del Ayuntamiento de Aldearrubia en la Mancomunidad zona de Cantalapiedra y las Villas de acuerdo con lo dispuesto por el Pleno Municipal en la primera sesión de la legislatura tras la toma de posesión en el año 2023, resulta difícil compatibilizar estas funciones con otras que le fueron encomendadas en la misma reunión, concretamente como representante municipal en el Servicio de Educación del C.R.A. la Flecha.

Por este motivo solicita se tenga por presentado el escrito de renuncia al cargo de vocal de la Mancomunidad, manteniendo la representación en el Colegio Rural Agrupado de Cabrerizos.

De acuerdo con el contenido de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Mancomunidad deberá cada uno de los Ayuntamientos mancomunados proceder a la designación de 2 Vocales que formarán parte de la Asamblea de Concejales de la misma.

Así, por parte del Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta:

“Nombrar a D. JORGE GARCIA MARTIN como representantes del Ayuntamiento de Aldearrubia en la Mancomunidad Zona de Cantalapiedra y las Villas en sustitución de Doña Raquel de Dios Pérez”.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

7.- Informes de Alcaldía – ruegos y preguntas.

En primer lugar por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de la reciente reunión que han mantenido los Alcaldes de la zona de la Armuña y otras próximas para retomar el Proyecto de Abastecimiento de Agua que fue iniciado en el año 2010.

Señala que se trata de suministrar agua desde el Azud de Villagonzalo a cada uno de los municipios integrados en el Plan, la cuál llegaría ya tratada y con unos costes inferiores a los que cada Municipio destina en la actualidad.

Los costes de inversión se financiarían con la aportación de la Junta de Castilla y León, con un cuarenta por ciento, por la Diputación Provincial de Salamanca, en otro cuarenta por ciento, y cada uno de los Ayuntamientos, que tendrían que aportar el veinte por ciento.

Manifiesta el Sr. Alcalde que interesa a esta Localidad la ejecución del citado proyecto.

También se informa de la solicitud de ayuda que se va a realizar a la Diputación de Salamanca con destino a la mejora del Camino Municipal que une las localidades de Aldearrubia y de Huerta.

Ya en la fase de ruegos y preguntas, hace uso de la palabra la concejala Doña M. Pilar Prieto Marcos.

Pregunta sobre la fecha estimada para la instalación del ascensor en el Ayuntamiento, a lo que responde el Sr. Alcalde que en fechas próximas se comenzará con la ejecución de esta obra, que se encuentra incluida en el Plan Bianual 2022/2023 de la Diputación Provincial de Salamanca, al igual que la otra obra que se encuentra pendiente, concretamente la de adecuación de la entrada a Aldearrubia por la zona de la laguna y merendero.

Posteriormente la misma concejala se refiere al mal estado en el que se encuentra la instalación deportiva Pista de Pádel y pregunta sobre las actuaciones que se vayan a realizar en este sentido.

El Sr. Alcalde manifiesta que se van a realizar diversas actuaciones de mejora de esa instalación al amparo de la ayuda de la Diputación Provincial – Plan de Apoyo Municipal 2024 – el cuál tiene que estar ejecutado antes de 31 de diciembre.





Ayuntamiento de Aldearrubia

(SALAMANCA)

También se refiere la Concejala M. Pilar Prieto Marcos a la plantación de árboles en el merendero y pregunta por este asunto.

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a la plantación de arbolado adecuado en la zona (moreras sin fruto) en el momento en el que se lleve a cabo la ejecución de la obra de adecuación zona del merendero y de la laguna.

Por otra parte la Concejala pregunta por las gestiones del Ayuntamiento de cara a dotar a la localidad de un parque para esparcimiento de perros, a lo que el Sr. Alcalde responde que en el Plan de Empleo de zonas rurales deprimidas, que comienza a finales de año con la contratación de trabajadores, se ha solicitado la ayuda con destino a ejecutar un parque para perros (pipi-can) en la zona de la Rinconada.

También pregunta por las gestiones que está realizando el Ayuntamiento de cara a cumplir con la previsión de la nueva Ley de Protección animal, concretamente con el control de colonias felinas en la Localidad.

Se responde que el Ministerio Derechos Sociales, Consumo y Agencia 2030 convoca ayudas anualmente para los Ayuntamientos de cara a afrontar los gastos que realicen en el control de las colonias felinas, pero hay que hacer un proyecto y el Pleno Municipal deber aprobarlo, comprometiéndose a trabajar en esta línea.

Finalmente la Sra. Concejala pregunta por la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno sobre la ordenación del tráfico en la zona de la Avenida de los Labradores y Canónigo Bellido, a lo que se responde por el Sr. Alcalde que se tiene pensado llevar a cabo este acuerdo con la pintura amarilla en bordillo de la zona en la que no es posible aparcar los vehículos.

Por otra parte se insta al Sr. Alcalde para que se coloque en la puerta del Cementerio Municipal el horario en el que es posible acceder al mismo, así como la señalización del cruce de la Avda Labradores y Canónigo.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del Día, siendo las Veintiuna Horas y Cuarenta Minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno Municipal, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 568/1986, de 28 de noviembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Jaime García Sierra

Fdo. Ana Isabel Prieto Barbero

